

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Lunes 12 de Diciembre de 1949	Nº 271
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Hánse por clausuradas las presentes sesiones del Congreso Nacional Pág. 2497

Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara de Diputados 2497

CÁMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados 2497

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unos excedentes de Presupuesto 2498

SECCION JUDICIAL

Remates	2498
Títulos Supletorios.	2503
Marcas de Fábrica.	2503
Denuncio de Mina	2504
Terrenos Municipales.	2504
Citación	2504

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 162

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional en su segundo período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1949.—M. F. Zurita, Presidente.—Salvador Castillo, Secretario.—A. Montenegro, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre 18 de 1949.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de

Diputados en su segundo período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua D. N., Noviembre 18 de 1949.—M. F. Zurita, D. P.—Luis Felipe Hidalgo, D. S.—Mariano Valle Quintero, D. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre 18 de 1949.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado, en su reunión ordinaria correspondiente al segundo período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1949.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Salvador Castillo, S. S.—Mauro Vilchez, S. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre 18 de 1949.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de Gobernación.

Cámara de Diputados

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día martes ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Diputado Zurita, asistido de los Diputados Borge y Lugo Marengo, como Primero y Segundo Secretaríe, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Cabrales, Paniagua Rivas, Chamorro D. M., Molina, Urrutia, Torres Molina, Jarquín, Espinosa Carlos, Sotelo, Irias, Rodríguez, Callejas, Benard, Salinas J. F., Tuc-

kler, Sánchez B., Perez, Hidalgo, Alaniz, Mercado, Chamorro Dionisio, Bonilla, Zamora J. F., Valle Quintero, Ramirez Z., Saborio, González J. R., Montenegro, Ríos, Rostrán y Selva L.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se lee y se pone a discusión la contrainiciativa del Senado al proyecto sobre la pasteurización de la leche, proyecto al cual el Senado le hace algunas reformas. Discutidas las reformas, son aprobadas por unanimidad.

4.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de reformas al Reglamento sobre Defraudación Fiscal. De nuevo se plantea la discusión sobre el inciso 9) del Arto. 1º del proyecto. Los Diputados Chamorro D. M., Sotelo y Cahrles, se pronuncian en contra del inciso citado por considerar que es una amenaza contra la inviolabilidad del domicilio garantizada por la Constitución. Detienen el inciso los Diputados Valle Quintero, Urrutia, Sánchez B. y Zurita. El Diputado Sotelo propone que la discusión del inciso 9) se posponga para mientras llega otro proyecto sobre la materia, anunciado por el Ministerio de Hacienda. Votada la moción, es rechazada por diez y seis votos contra catorce. El Diputado Chamorro D. M. mociona en el sentido de que el inciso discutido se suprima. La moción se vota y es rechazada por veintiún votos contra nueve. Sin modificación alguna se aprueba el resto de la ley hasta el Arto. 3º inclusive. Al discutirse el Arto. 4º se aprueba la moción del Diputado Paniagua Rivas para que su discusión se posponga para la próxima sesión, con el objeto de armonizar los derechos del Estado y los de los ciudadanos.

5.—Los Diputados Montenegro y Selva L. asumen las Secretarías Primera y Segunda, respectivamente.

6.—Se lee y es enviado a Comisión un contrato celebrado entre el Gobierno y la Grace Co. (Central América) para la construcción de un tanque monstruo para el almacenamiento de aceite Diessel en el Puerto de Corinto, en terrenos del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua.

7.—Se lee y se envía a comisión un proyecto enviado por el Ministerio de Agricultura, tendiente a la consecución de fondos para la campaña contra las plagas que atentan contra la agricultura del país.

8.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente a la hora acostumbrada.

Manuel F. Zurita,
Presidente.

Aurelio Montenegro,
Secretario.

René Selva L.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 282

El Presidente de la República, de conformidad con el Arto. 18 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia,

Acuerda:

Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Chinandega en el punto 6º de su sesión celebrada el 16 de Noviembre de 1949, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Local, Dr. Carlos A. Salazar, y asistencia de sus miembros: Monseñor J. Apolonio Andara, don Alberta López C., don Zenón Rodríguez P., don Humberto Padilla y el Vocal que suscribe encargado de la Secretaría, así:

6º—Aprobar los excedentes sobre el Presupuesto vigente de esta Junta, en los meses de Septiembre y Octubre de 1949, así:

Mes de Septiembre

Hacienda Gastos Ordinarios	C\$ 702.50
Hospital Sueldos Gastos Ordinarios	60.00
Hospital Mantenimiento Gastos dinarios	567.50
Gastos Extraordinarios	1,026.99
Total	C\$ 2,356.99

Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Córdobas y Noventa y Nueve Centavos

Mes de Octubre

Hospital Mantenimiento Gastos Ordinarios	C\$ 979.50
Hospital Sueldos Gastos Ordinarios	22.50
Total	C\$ 1,002.00

(Un Mil Dos Córdobas)

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Noviembre de 1949. V. M. ROMAN.—El Ministro de la Beneficencia, M. Salmerón.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1923

Doce meridianas, veintidos corriente mes, subastaránse local Juzgado Distrito, siguientes bienes: Propiedad rústica de cuarenta manzanas, valorada en ochocientos córdobas; casa habitación siete varas largo por seis ancho, con un corredor, forrada con tablas, cubierta tejas de madera, valorada en doscientos córdobas; crece mil cafetos cosecheros buen estado, seis mil quinientos córdobas; seis manzanas potrero zacate natural, cercas alambres de tres hilos, seiscientos córdobas; dos manzanas guineos y platanos en regular estado, doscientos córdobas, propiedad ubicada en Valle «Los Cedros», de esta jurisdicción y lindante: Oriente y Sur, terrenos de Mercedes Valdivia; Poniente, terrenos de Salomé Rodríguez; Norte, finca de Tomás Gómez Díaz. Propiedad rústica en «El Quebradón», de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta manzanas

de terrenos; valorada en Un mil córdobas; doce mil cafetos cosecheros regular estado, seis mil córdobas; tres mil cepas de guineos, seiscientos córdobas; dos manzanas de caña de azúcar, doscientos córdobas veinticinco manzanas de potrero, cercas alambre y piñuelas en buen estado, dos mil córdobas; esta propiedad linda así: Oriente y Norte, finca de Jorge Adán Zeledón; Poniente, finca sucesión de Felipe Machado, hoy de Claudio Rizo; Sur, propiedad de Nazario Ochoa. Todo por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra don Luis Felipe Vega. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C. Srio.

Es conforme. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C. Srio. 2846 3 2

Nº 1914

Once mañana diecisiete Diciembre próximo venderá pública subasta local este Despacho finca rústica «Los Alpes» ubicada jurisdicción Posoltega, compuesta dos lotes así: a) —Lote quince manzanas limitado: Oriente, José Valdivia; Poniente, Plutarco Anduray, antes Valentín Guerrero; Norte Benito Vallecillo y Sur, Francisco Blandón; y b) —Lote cinco manzanas limitado: Norte y Poniente, Benito Montalván; Sur, Eugenio Castillo y Oriente, Carmen de Castillo, inscrita Nº 11.563, folios 60 y 61, tomo CCXXI Registro Propiedad este Departamento.

Base remate cuatro mil córdobas.

Véndese Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra sucesión Víctor Manuel Rivera Velásquez y Leonarda Herradora de Rivera, suma córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—Quilhermo Oconor, Srio. Juez Bivil Distrito.

2845 3 3

Nº 1909

Diez de la mañana, catorce Enero, mil novecientos cincuenta, subastárase en local este Juzgado, en mejor postor, casa y solar en esta ciudad, limitados: Norte, Calle del Gran Lago; Sur, propiedad César Napoleón Suazo; Oriente, propiedad Teresa Luna viuda de Casco; Poniente, calle la Sirena en medio. Juicio ejecutivo singular, María Urbina Moreira, contra Justo Sandino García. Base posturas cinco mil córdobas, rigoroso contado.

Juzgado Civil Distrito. Granada cinco Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—J. M. Gutiérrez.—Juez Civil Distrito.—Luis Solórzano Argüello, Srio. 2886 3 3

El día Domingo 18 de Diciembre de 1949, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Serie "B"

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
56234	1 Collar de corales, sin broche y 1 par de chapitas, oro	6.00
56268	1 Par de chapas con piedras y 1 cargador, todo de plata	6.00
82095	1 Corte de seda, plomo 2 3/4 Yds, y 2 1/2 yardas de seda café con blanco y 1 lila	56.00
82096	3 Yds. de chantú, 3 yardas de género de algodón, 2 platos y 6 tazas cafeteras con su escudilla	42.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
Serie «G»		
5919	1 Reloj y pulsera inoxidables, marca «Minimax», para mujer	39.60
6116	1 Vestido de smokin saco blanco de seda y pantalón de casamir, en b/e	52.80
6355	1 Corte de gabardina de algodón 1 1/3 yardas	13.70
6531	4 3/4 Yds. de tela oxford blanca	18.40
6991	1 Pulsera tejida, con cadenita, 30 gramos	132.00
8708	1 Reloj 14 kl, cordón negro, bisagra en m/e	65.00
8997	1 Chifonier, 1 sofá de roble y 1 sillita de caoba	78.00
9093	2 Anillos y 1 par de chapas, 5 grs.	19.50
9103	2 Cortes género de algodón, de 3 yardas cada uno	15.60
9118	1 Pluma fuente «Esterbrook»	5.20
9130	1 Par de argollas, 2 1/2 grs.	13.00
9186	1 Cadena ordinaria, con dije, 17 gramos	65.00
9213	1 Pluma fuente «Esterbrook»	5.20
9235	1 Cadena con medalla, 1 cadena reventada, 1 gacilla con dije, 1 anillito, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 5 grs.	26.00
9296	1 Cadena reventada, con dije, 3 gramos	19.50
9298	1 Cadena con medallita, 1 anillo de filigrana, 5 gramos	19.50
9299	1 Cadena con medallita, 1 anillito, 1 par de chapitas con piedritas, 4 gramos	26.00
9317	1 Cadena ord., 6 gramos	32.50
9348	1 Cadena de eslabones, reventada con medalla, 1 1/2 gramos	9.10
9377	1 Par de chapas con piedra, 3 grs.	15.60
9417	1 Cadena reventada, con dije, 2 1/2 gramos	15.60
9428	1 Tenaza alicate, 1 trabador de serrucho, 2 formones y 1 broca	13.00
9429	1 Serrucho, 1 cola de zorro, 1 destornillador, 1 broca para madera, 1 tenaza y 1 guillamán con su cuchilla	10.40
9445	1 Cadena en m/e, y 1 anillito, 7 gramos	39.00
9489	3 Yds. de vellela	10.40
9495	1 Dije de guarda retratos, con 1 brillantito en la tapa, 6 gramos	84.50
9504	1 Cadena dije de un Cristo y 1 anillo, 7 1/2 gramos	39.00
9505	1 Dije de filigrana, 1 anillo con piedra, 5 gramos	26.00
9509	1 Corte de género de algodón 2 1/4 yardas	5.20
9515	1 Esclava, 1 anillo de filigrana, 2 1/2 gramos	13.00
9524	1 Anillo de oro, 8 gramos	39.00
9565	1 Esclava, 4 gramos	26.00
9573	1 Par de planchas para ropa	6.50
9574	1 Par de planchas para ropa	6.50
9585	1 Cadena y 1 anillo, 3 gramos	19.50
9613	1 Cadena, 1 par de chapas con piedra en m/e, 6 gramos	32.50
9615	1 Anillo con acerina, 5 gramos	39.00
9617	1 Cadena con medallita, 4 grs.	26.00
9639	1 Retratera	5.20
9640	1 Cadena de eslabones dije de cruz, 1 pulsera con cadenita de seguridad y 2 anillos, 22 1/2 grs.	104.00
9643	1 Anillo, 1 gacilla con dije y 1 dije esmaltado, 6 gramos	32.50
9652	1 Cadena dije de un Cristo, 4 1/2 gramos	26.00
9701	3 Cadenas distintas, 3 1, 4 grs.	19.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
9725	1 Anillo con piedras, 1 gramo	6.50	10072	1 Mantequera y 1 platoncito de porcelana	5.20
9728	1 Anillo, 4 1/2 gramos	26.00	10099	1 Surrucho, 1 guillámen de hierro	13.60
9731	1 Plancha eléctrica, «Stanec»	26.00	10132	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs.	10.40
9754	1 Anillo de oro, 5 1/2 gra.	26.00	10146	1 Anillo, 2 gramos	10.40
9765	1 Reloj y pulsera inoxidable, «Halton» para varón	32.50	10149	1 Cadena reventada, dije de palomita, 3 gramos y 1 reloj de pulsera inoxidable, «Lanco», para varón	58.50
9773	1 Par de argollas, 2 gramos	9.10	10170	1 Cadena con dije, 4 1/2 gramos	26.00
9781	1 Pulsera tejido No 8, con cadenita de seguridad, 11 gramos	39.00	10171	1 Cadena reventada con dije y 1 cadena con medalla, 6 1/2 grs.	39.00
9783	1 Escuadra de hierro, 1 azuela con su cabo, 1 hachita de mano, 1 martillo de oreja, 1 cuchara para albañilería, 1 tijera para podar y 1 nivel de madera	32.50	10177	1 Esclava y 1 par de chongos, 3 1/2 gramos	19.50
9802	1 Cadena de eslabones, con medalla, 2 gramos	13.00	10218	1 Cadena dije de un Cristo, 4 gra.	26.00
9811	1 Cadena ordinaria, dije de un Cristo, 13 1/2 gramos	65.00	10251	1 Cadena ord., 3 1/4 grs.	19.50
9822	1 Reloj inoxidable, «Halton»	39.00	10253	1 Pulsera de cadena en m/e, 24 1/2 gramos	65.00
9824	1 Anillo de chapa, 5 gramos	19.50	10259	2 Anillos y 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	26.00
9839	1 Cadena reventada con medalla y 1 dije, 1 gramo	9.10	10286	3 Yds. de género de algodón	5.20
9841	1 Cadena dije de filigrana, 1 pulsera con piedras, cadenita de seguridad, 12 gramos	65.00	10315	2 Anillos de oro, 7 gramos	32.50
9858	1 Escuadrita, 1 compás curvo, 1 cautil, 1 gurbia, 1 destornillador y 1 cepillo de hierro	11.70	10330	1 Cadena con medalla, 2 grs.	13.00
9870	2 Anillos sin piedras, y 2 anillos con piedra, 7 gramos	32.50	10333	1 Par de chongos, 1 par de chapas y 1 anillo con piedra, 5 gramos	26.00
9898	1 Pluma fuente Parker, rombo azul	19.50	10337	1 Luna de espejo	15.60
9903	1 Pulsera de eslabones, en m/e, con dije y 1 prendedor con 3 imitaciones de perlas, 6 grs.	32.50	10351	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.50
9932	1 Pluma fuente marca Parker 51 rombo azul, tapón plateado	26.00	10353	1 Mantilla de punto negro	9.10
9937	1 Martillo de coyol y 1 llave fija	5.20	10400	1 Reloj y pulsera inoxidable, «Helvetia», para varón	39.00
9979	1 Reloj enchapado marca «Standard», para bolsillo	13.00	10425	3 Pares de chongos con piedras, 10 gramos	32.50
9980	1 Prendedor y 1 medallita 2 1/2 gramos	10.40	10426	1 Cadena en m/e, dije esmaltado y 1 par de chapitas de filigrana, 2 1/2 gramos	15.60
9981	1 Prendedor con dije guarda retrato, 6 gramos	32.50	10427	1 Anillo y 1 Anillo en m/e, con piedrita, 5 1/2 gramos	20.80
9982	1 Cadena con medalla, 5 gra.	32.50	10442	1 Anillo y 1 par de patacones, 4 gramos	19.50
9983	1 Cadena con dije, 5 grs.	26.00	10444	1 Cadena con medalla, en m/e y 1 anillo, 5 gramos	26.00
9986	1 Alfiler con chapitas, 1 gacilla con medalla, 2 alfileres para corbata, con piedra, 1 alfiler para corbata con una moneda de dos colones, 1 gacilla con tres botones y 1 botón con cadenita, 14 gramos	58.50	10450	1 Cadena, 1 1/2 gramos	9.10
9987	1 Par de chapas, 13 gra.	39.00	10453	1 Par de chapas, 1 cadena de eslabones, 3 gramos y 1 reloj inoxidable, «Mondia», pulsera cromada, para mujer	45.50
9997	3 Planchas para ropa	6.50	10466	2 Anillos de oro, 12 1/2 gramos	52.00
10005	1 Esclava, 1 par de chapas de filigrana, 10 gramos	52.00	10471	1 Cadena y 1 par de argollones, 5 gramos	26.00
10025	1 Caja de taladro y 1 carrillo de hierro	19.50	10511	1 Cadena con dije y 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00
10029	2 Anillos, 9 gramos	33.80	10513	1 Reloj enchapado para bolsillo	32.50
10044	1 Alfiler de corbata con piedra, 1 gacilla, 1 esclava, 1 anillo, 1 par de chapitas, en m/e, de filigrana, 10 gramos	39.00	10514	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 dije con piedra, 1 dije de filigrana, 5 1/2 gramos	26.00
10045	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 cadena con dije y 1 medalla, 10 1/2 gramos	39.00	10526	1 Cadena dije celuloide, 3 grs.	15.60
10046	1 Par de chapas, 1 anillo con acarina y 1 par de chapas con piedras, 13 gramos	39.00	10535	1 Cadena con medallita y 1 anillo con piedra, en m/e, 4 gramos	26.00
10050	1 Anillo con piedra, 8 gramos	32.50	10540	2 Porras enlozadas con sus tapas	15.60
10057	1 Reloj inoxidable, «Halton», faja plástica para varón	26.00	10541	2 Porritas sin las tapas y 1 porrita con su tapa, enlozadas	15.60
10068	1 Anillo, 2 gramos	10.40	10544	1 Pulsera de eslabones y 1 par de chapitas de filigrana, 2 1/2 grs.	13.00
10069	1 Par de chapas de canastillo de filigrana, 2 gramos	13.00	10563	1 Cadena con medalla y 1 par de argollas, 7 gramos	32.50
			10583	1 Garlopa de madera y 1 caja de taladro de media vuelta, con pasadores hechizos	15.60
			10604	1 Cadena con medalla de 1 cara y 1 dije, 3 gramos	19.50
			10606	1 Cadena ord., broche incompleto con dije, 13 gramos	39.00
			10611	1 Cadena, 1 anillo, 1 par de chapitas, 1 par de chongos en m/e, 7 gramos	32.50
			10683	1 Anillo, 2 1/2 gramos	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
10690	1 Dije de moneda de 2 colones y 1 anillo, 3 gramos	19.50	11220	1 Cadena con dije, 15 gramos	65.00
10707	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra, 2 gramos	13.00	11228	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedritas, 3 grs.	19.50
10721	1 Corte de poplín, 3 yardas	6.50	11237	1 Cepillo de hierro y 1 azuela	19.50
10734	2 Anillos con piedra, 9 gramos	39.00	11238	1 Revólver de desgonzar, S. W. Cal. 38, cachá de nácar, con 2 cartuchos	45.50
10740	3 Pares de chapas, con piedra, 1 anillo y 1 par de chapitas de filigrana, 5 1/2 gramos	26.00	11269	1 Cepillo de hierro y 1 caja de taladro de media vuelta	23.40
10741	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 5 gramos	26.00	11280	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.00
10743	1 Anillo, 1 anillo sin piedra y 1 par de chapas con piedra, 5 grs.	26.00	11282	1 Cadena con medalla en m/e, 2 1/2 gramos	19.50
10772	2 Camisas sport, género de algodón	11.70	11283	1 Par de chapas de filigrana, 1 anillo con piedras, y 1 anillo de chapa, 5 gramos	19.50
10804	1 Medalla, 1 dije, 1 anillo en m/e 1 anillo y 1 anillo sin piedra, 10 gramos	39.00	11284	1 Cadena de eslabones con dije en m/e y 2 pares de chapitas de filigrana, 3 gramos	22.10
10815	1 Par de patacones y 1 anillo, 2 1/2 gramos	10.40	11285	1 Cadena con medalla, 1 cordón, 1 anillo sin piedra, 1 pulsera de eslabones, broche incompleto, 1 chapa, 1 par de chapas en m/e, 1 dije, 1 par de chapas de filigrana, 15 gramos	58.50
10817	1 Dije de piedritas y 1 imitación de perla, 2 gramos	7.80	11291	1 Pana enlozada, 1 porra de oro, enlozada con su tapa y 1 pichel de vidrio	13.00
10827	2 Anillos de oro, 7 gramos	32.50	11304	1 Anillo con piedra, 3 gramos	13.00
10839	1 Cadena ord., dije de cruz, 2 grs.	13.00	11305	1 Anillo, 2 gramos	13.00
10846	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 5 gramos	26.00	11339	1 Par de argollas y 1 anillo, 3 1/2 gramos	15.60
10848	2 Anillos, 7 gramos	39.00	11343	5 Platos, 1 mantequillera, 1 pichel 9 vasos ochavados, 1 quesera, 2 dulceritas de vidrio, 1 cucharón y cuchara de cocina, enlozados, en una pana	19.50
10850	1 Medalla de 1 cara, 1 anillo, 1 par de chapas en m/e, con piedra, incompleta, 3 1/2 gramos	13.00	11360	1 Oacilla con medalla y 1 anillo, 2 gramos	9.10
10852	2 Broches para collar y 2 argollas, 4 1/2 gramos	10.40	11380	1 Anillo con piedra ord., 1 chapa de filigrana, 5 gramos	19.50
10853	1 Azuela, 2 diablitos y 1 serrucho de vena	13.00	11388	1 Azuela con su mango	5.20
10856	1 Tijera para costura, niquelada	6.50	11393	1 Reloj niquelado, Westclox, para bolsillo	13.00
10865	1 Cadena reventada con dije, 1 cadena reventada, 1 anillo con piedra, 6 gramos	32.50	11394	1 Anillo, 1 1/2 gramos	7.80
10881	1 Pulsera con 7 piedras ord., con dije, 5 1/2 gramos	32.50	11398	8 Varas de tela tejida para cortina y 8 yardas de género de algodón	45.50
10898	1 Cadena reventada con dije y 1 anillo, 9 gramos	39.00	11423	1 Esclava, 1 1/2 gramos	5.20
10939	1 Pluma fuente y 1 lapicero, Welsh tapón plateado	13.00	11427	1 Ropero de cedro maqueado	97.50
10946	1 Cordón dije de cruz de filigrana, 8 gramos	32.00	12435	1 Cadena ord., 24 gramos	91.00
10953	1 Cadena dije con piedra, 1 gr.	7.80	11436	1 Anillo con acerina, 1 prendedor de filigrana, 6 gramos	39.00
10994	1 Reloj niquelado, «Montfort», cadénita de plata, para bolsillo	13.00	11439	1 Cepillo de hierro	13.00
10997	1 Corte de lona americana, 2 1/4 yardas	13.00	11441	3 Yds. de vellela asedada	11.70
10998	1 Par de zapatos para varón, chapa de hule	19.50	11467	1 Anillo de oro, 3 gramos	15.60
11003	1 Cadena con medalla, sin argolla, 4 gramos	26.00	11481	3 Yds. de género de algodón	6.50
11028	2 Anillos y 1 par de chapas con piedras, 3 1/2 gramos	19.50	11514	1 Cadena de eslabones, dije de filigrana, 8 gramos	39.00
11056	1 Cadena reventada, con medalla, 2 gramos	13.00	11561	1 Nivel de madera	5.20
11058	1 Vitrina de cedro maqueada, con su llave	78.00	11567	1 Prendedor de oro con perlitás, 1 gramo	13.00
11061	1 Cadena, 2 gramos	13.00	11573	2 1/2 yds. de poplín blanco	6.50
11094	1 Esclava broche incompleto, 1 anillo sin piedra, 1 anillo con piedra, 8 gramos y 1 reloj 18 kl, cinta negra, para mujer	65.00	11586	1 Par de chapas con piedras, 1 1/2 gramos	7.80
11144	1 Cadena con medalla, 1 1/4 grs.	7.50	11591	1 Cadena con medalla, 4 1/2 grs.	26.00
11150	1 Par de patacones, 1 gacilla con dije, 1/2 gramo y 1 reloj enchapado, «Westfiel», pulsera inoxidable	19.50	11605	1 Esclavo, 3 gramos	13.00
11154	1 Anillo con piedra, 5 gramos	32.50	11618	1 Cadena dije grabado, 7 gramos	39.00
11192	1 Anillo, 2 gramos	10.40	11626	1 Cadena con dije, 5 gramos	32.50
11206	1 Cadena con medalla, 3 1/2 grs.	19.50	11638	1 Anillo de oro, 7 gramos	32.50
11211	1 Prendedor, 5 gramos	26.00	11711	1 Plana con sobre plana y 1 plomada de bronce con nuez de madera	6.50
11212	1 Cadena reventada, dije de celulósido, 3 gramos	15.00	11712	1 Garlopin de hierro	9.10
			11730	1 Anillo y 1 par de chonguitos, 4 gramos	19.50
			11731	1 Cadena con dije y 1 dije con piedra, 2 gramos	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
11733	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.00	12227	2 Anillos y 1 par de chapas, de oro, 6 gramos	32.50
11758	2 Yds. de poplín blanco	5.20	12235	1 Reloj cromado marca Riviera con cinta negra	19.50
11773	1 Ropero de tres cuerpos, con su llave	52.00	12244	2 Anillos, 1 anillito y 1 argollón de oro, 6 gramos	26.00
11777	1 Cadena con dije, 2 gramos	13.00	12270	1 Pluma fuente marca Parker rombo azul	32.50
11778	1 Cadena dije de un Cristo, 5 grs.	26.00	12280	1 Pulsera de filigrana cadenita de seguridad, en m/e, 8 1/2 grs.	32.50
11795	1 Medalla, 1 par de chapas, 2 1/2 gramos y 1 reloj enchapado Neova, faja plástica, para mujer	26.00	12286	1 Pluma fuente marca Parker	13.00
11796	1 Cadena con dije en forma de corazón esmaltado, 5 gramos	26.00	12290	1 Cadena reventada, 1 chapa moneda de 2 1/2 pesos mexicanos, 3 gramos	15.60
11801	1 Anillo, 3 gramos	15.60	12316	1 Oacilla con medalla, 1 anillo, 1 par de chapas con piedra, de oro, 6 gramos, p/t	26.00
11807	1 Máquina de moler granos	13.00	12322	1 Cadena larga, con imitación de perlas y turquezas, 1 cadena ordinaria sin broche, con medalla de china y oro y 3 anillos, de oro, 33 1/2 gramos	156.00
11828	1 Cadena dije con piedra y perlas, 2 1/2 gramos	19.50	12323	1 Cadena de oro con dije de corazón, 4 gramos	26.00
11830	3 Yds. de vellela asedada	11.70	12344	3 Yds. género de seda floreado, 2 3/4 yardas Shantú de seda floreado	36.40
11835	1 Cadena ord., reventada, con medalla y 1 par de aretes, 5 1/2 gramos	32.50	12354	1 Cadena de oro, 5 gramos	32.50
11839	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas con piedra, 5 1/2 gramos	26.00	12360	1 Anillo de oro con piedra, 5 grs	26.00
11840	1 Dije y 1 anillo, 10 1/2 gramos	39.00	12367	3 Yds. de poplín	6.50
11847	1 Mancuernilla con moneda de 5 dólares, 10 gramos	39.00	12403	1 Reloj enchapado marca Venusa	19.50
11853	1 Esclava, 1 anillo con piedra y 1 anillo, 8 gramos	39.00	12409	1 Camisa y falda de mujer	5.20
11863	3 Yds. de género de algodón, fondo blanco, 3 yardas de género de algodón, fondo amarillo y 2 3/4 yardas de género de algodón a cuadros	11.70	12436	2 Planchas y 1 carrillo de hierro	9.10
11866	1 Cadena con medalla, 9 gramos	39.00	12439	1 Medalla, 1 gacilla con 1 corazón, 1 anillo piedra blanca, de oro, 3 gramos p/t y 1 pulsera de corales	19.50
11909	1 Sobrecama de manta bordada	10.40	12453	1 Medallita, y 1 par de chapas, de oro, 4 gramos	19.50
11966	1 Cadena con dije y 1 anillito, 7 gramos	39.00	12482	2 1/2 yardas de dril	5.20
11983	1 Anillo con escudo de Nicaragua, 10 gramos	39.00	12485	1 Cadena de oro reventada, dije de corazón, 4 gramos	19.50
12001	1 Cadena, broche incompleto, 4 gramos	26.00	12497	1 Sargento de hierro hechizo	10.40
12003	3 Yds. de género de algodón	5.20	12519	1 Serrucho flojo	6.50
12004	1 Pana enlozada, 2 tazas con escudillas y 2 vasos medianos	7.80	12530	1 Esclava y 1 pulsera, de oro, 6 gramos	32.50
12007	1 Pulsera con nueve monedas de 2 colones, con cadenita de seguridad, 20 gramos	65.00	12536	1 Porra enlozada, con una cascadura en el centro interior	5.20
12031	1 Collar de filigrana, 38 gramos	65.00	12540	1 Par argollones, 1 anillo de fior, 1 anillo de chapa, todo de oro filigrana, 10 gramos	39.00
12033	1 Par de zapatos de cuero, zuela de hule, para varón	26.00	12547	1 Cadena de hierro, 10 pies de largo con una añadidura	10.40
12036	1 Moneda de 5 dólares, 8 grs.	39.00	12549	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs.	10.40
12089	1 Escuadra para trazo, 1 caja de taladro, 1 serrucho y 1 martillo de oreja	15.60	12559	1 Cartera de cuero	6.50
12103	1 Cadena reventada, 7 gramos	39.00	12565	2 1/2 yardas de género de seda	10.24
12109	1 Par de chapas, 2 1/2 grs.	13.00	12573	1 Cadena de oro con dije, 5 grs.	32.00
12110	1 Dije de un Cristo, 4 1/2 grs.	19.50	12574	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs.	10.24
12113	1 Cadena dije de un Cristo, 13 grs.	39.00	12577	1 Cadena de oro medalla de china, 13 gramos p/t	64.00
12118	1 Llave para tubo, 1 marco de sierra para cortar hierro	13.00	12589	2 Planchas para ropa orejas hechizas	5.12
12120	1 Anillo, 2 1/2 grs.	13.00	12624	1 Anillo de oro, liso, 4 gramos	16.64
12123	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 2 gramos	13.00	12629	1 Cadena de oro reventada, 2 1/2 gramos	15.36
12150	1 Portaviandas y 1 valde de aro, enlozados	32.50	12630	1 Vestido de lino para mujer	19.20
12156	1 Anillo, 5 1/2 gramos	26.00	12631	2 1/2 yardas de vellela	8.96
12165	1 Anillo, 1 cadena con medalla y 1 pulsera de eslabones, dije de mariposa, 15 gramos	39.00	12650	1 Pulsera de cadena con 2 dijos de corazón y 1 pelota, y 1 pulsera de corales, 5 gramos por todo	25.60
12168	1 Caja de taladro de media vuelta	10.40	12688	1 Pulsera dije de leoncito, 1 anillo liso, de oro, 6 gramos	32.00
12173	1 Anillo, 1 par de chapas de filigrana, 4 gramos	13.00	12691	1 Cadena dije de cruz de filigrana, 7 1/2 gramos	32.00
12217	1 Cordón broche incompleto con dije, 1 prendedor de filigrana, de oro 20 gramos	130.00	12779	1 Bicicleta marca Raleigh, color negra	38.40
12218	1 Esclava en m/e con medalla, 1 par de patacones, 1 anillito, de oro, 5 gramos	19.50			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12941	1 Vestido de casimir para varón	44.80
13271	1 Vestido para mujer, de crespón romano	8.96
13542	1 Chaqueta de sport	19.20
13559	2 3/4 yardas de crespón de seda	11.52
13571	1 Tapado de seda negro	6.40
13598	1 Vestido de casimir tropical, para mujer	8.96
13740	1 Tapado de gró de seda negro	8.96
14172	1 Pantalón de casimir	12.80
14727	3 Yds. de casimir tropical para mujer	25.60
14730	1 Bicicleta marca [Phillips color negro	64.00
14884	3 Yds. género de seda floreado	12.80
15234	1 Bicicleta pintada en negro, sin marca, con sirena, dinamo, foco en m/e.	64.00
15279	1 Saco de felpa color negro	12.80
15343	2 1/2 yardas remember negro	23.04
15912	2 3/4 yardas remember color rojo	23.04
15913	2 3/4 yardas remember ordinario color rojo	23.04
15925	3 Yds. chantú de seda floreado	19.20
16223	2 Yds. de seda color celeste	15.36
16488	1 Bicicleta marca Excelsior pintada en rojo y blanco, con parrilla, sin mangos del manubrio	64.00
16799	1 Acordeón marca Kentulia	63.00
16845	2 1/2 yardas seda floreada	12.60
16999	3 1/2 yardas de gabardina de algodón y seda	25.20
17419	4 Yds. de seda blanca, lisa	22.68
18079	1 Vestido para varón, (saco y pantalón)	37.80
18248	1 Bicicleta pintada en rojo marca Excelsior, con parrilla, foco en mal estado	126.00
18453	1 Vestido de villeta y 1 chalina	17.64
18546	1 Pantalón de casimir	25.20
18591	1 Par de zapatos para mujer	12.60
18680	3 Yds. género de seda	12.60
18992	1 Velo de novia	12.60
19037	1 Bicicleta pintada en negro, sin marca, sin número, vieja, con parrilla	37.80
19192	2 1/2 yardas de seda	15.12
19267	1 Par de patines y 1 vestido para mujer	25.20
19361	2 1/2 yardas de lino floreado	11.34
19526	1 Muñeca vestida	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz.—Managua, D. N.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1432

Sebastiana Ortega, solicita título supletorio solar y casa ubicado Villa Somoza, estos linderos: Oriente, Teodoro Quintero; Poniente, Juan Guido, calle enmedio; Norte, Culto Evangélico, calle enmedio; Sur, Luciano Astorga, calle enmedio y Manuel Bravo.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente. Juzgado de Distrito por la Ley.—Acoyapa, veintidos Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 2410 3 3

Nº 1403

Ramón Rocha, solicita título supletorio, casa y solar ubicado esta Villa y linda: Oriente, con Angélica Cruz; Occidente, con José Santiago Vilchez, calle enmedio; Norte, con Isabel Gunera y Sur, con Ramona Gutiérrez Flores.

Quien tenga interés oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío.

2369 3 3

Nº 1491

Emilio Torres, solicita título supletorio, solar y casa ubicado última calle Sur esta Villa, linda: Norte, solar de Concepción Salmerón; Sur, Pedro Aráuz calle enmedio; Oriente, Celia Espinosa e Hipólita Ocón; y Occidente, con solar de Salomé Plata.

Pueden oponerse.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío.

2473 3 3

Nº 1490

Ramona de Gutiérrez Flores, solicita título supletorio casa y solar ubicado esta Villa, sobre Avenida última Occidental y la última calle Sur, linda: Oriente, solar de Bernabé Sequeira; Occidente, solar de José Santiago Vilchez, calle enmedio; Norte, solar de Ramón Rocha y Sur, solar de Pedro Aráuz y José Santiago Vilchez.

Quien tenga interés oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío.

2471 3 3

Nº 1350

Ignacio Solano, solicita este Juzgado título supletorio finca rústica «San Gregorio», ubicada Comarca La Pita, esta jurisdicción, cercada, cultivada, con casa habitación y limitada así: Oriente, fincas Doroteo y Guillermo Solano; Poniente, fincas Guillermo Solano y Virgilio González; Norte, finca Doroteo Solano; Sur, finca Belarmino Mendoza. Adquirida herencia de sus padres y valorada dos mil córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, tres Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Corregido—con—Vale.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srío.

Conforme.—Boaco, quince Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Guzmán O., Srío.

2358 3 3

Nº 1562

Adela Marengo V. Alvarado, solicita título supletorio terreno, mil cuatrocientos setenta manzanas extensión, situada, «El ojo de agua», jurisdicción Nandaime, limitado: Oriente, terreno Marcos Marengo; Poniente, los de Pablo Estrada, Juan López, Exequiel Romero y Justo Alemán; Norte, sucesión Osmundo Alvarado; Sur, sitio «La Camarona».

Interesados opónganse,

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, cinco Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez V., Srío.

2537 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 1520

The Wessex Aircraft Engineering Company Limited, de Wiltshire, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FUMITE

para: Fumigantes, insecticidas, fungicidas, germicidas, larvicidas, parasiticidas, desinfectantes, matadores de maleza, preparaciones para destruir y repeler insectos, sabandijas y similares y preparaciones desinfectantes contra enfermedades.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2784 3 2

No 1841

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MILIBIS

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de toda clase; drogas naturales y preparadas y especialmente amebacidas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor, 2785 3 2

No 1842

La Sociedad de Responsabilidad Limitada Cointreau, de Angers, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

COINTREAU

para Vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes y aguardientes.

Oyense oposición término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2786 3 2

No 1843

M. V. C. Laboratories, Inc., de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados, Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Miragló

para: Preparaciones para manicure, a saber, pasta para las uñas, removedor de pasta para las uñas, removedor de cutícula y aceite para la cutícula.

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2783 3 2

DENUNCIO DE MINA

No 1332

Señor Juez para lo Civil del Distrito y de Minas. Yo Alonso Matus Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de León, ante Ud. expongo: Según consta del atestado que acompaño para que una vez razonado se me devuelva, soy apoderado general Judicial de don Alfonso Sandino Ramírez, mayor de edad, casado, Contador Mercantil y vecino de la ciudad de León, y con tal carácter, a Ud. manifiesto: en terrenos de San Pablo, jurisdicción de Villanueva, de este Departamento y en cerro conocido, mi representado ha descubierto una mina que produce oro y plata; se dirige de Norte a Sur con su recuesto al Oriente, se llama «La Luz» y

se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte; mina «La Leona» y «Colón» descubierta respectivamente por don Abelardo Balladares, y don Juan Pablo Valencia hijo; Sur y Oriente, terrenos de «San Pablo» y Poniente, mina «La Casita» descubierta por don Juan Icaza Díaz. Acompaño la muestra del caso y le pido que previa la tramitación de ley y de conformidad con los Artos. 41 y siguientes del Código de Minería, se sirva conceder a mi representado don Alfonso Sandino Ramírez, una pertenencia con la extensión de cinco hectáreas. Le pido registrar esta manifestación en el Libro de Descubrimiento ordenando la publicación por carteles en la forma legal concediendo a mi poderdante la pertenencia que en su nombre solicitó librando el título respectivo. Ruégole tenerlo por personado en estas diligencias con el carácter con que acciono y para notificaciones señalo en esta ciudad la casa de habitación del señor Eliseo Velásquez.—Chinandega, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alonso Matus O.—Presentado por el firmante a las diez y media de la mañana de su fecha con la muestra correspondiente.—Alegria h.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la ley:—Chinandega, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las diez y tres cuartos de la mañana.—Anótese en el Diario, inscribese en el Libro de Descubrimiento, publíquese por carteles en la forma legal.—Téngase al Dr. Alonso Matus como mandatario General de don Alfonso Sandino Ramírez, en virtud del poder que se manda razonar y devolver.—Alegria h.—H. Montealegre.

Es conforme con su original. Chinandega, veintiseis de Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Oconor, Srío.

2324 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 1633

Juana López denuncia solar baldío Municipal situado Barrio Laborío esta ciudad, lindante: Norte, Marcelina de Hernández; Sur, Silviano Mairena; Oriente, Dolores de Montoya; Poniente, José María Jarquín.

Quien pretenda oponerse hagalo término ley, Matagalpa, cinco Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—S. Amador P.—F. Membreño O. Srío. 2598 3 1

No 1861

Lisandro Delgadillo, domicilio Ocotal, casado militar, solicita arriendo dominio útil. Cien manzanas terreno Municipal en «Pasmata» entre sitio Comuneros, el «Trapiche» completamente libre, linda: Norte, Quebrada Pasmata, y sitio «Corozo»; Sur y Oriente, pantano sitio Trapiche; Occidente, cerro Ocotaloso en sitio Trapiche; es propio para agricultura.

Quien quiera oponerse término de ley. Jalapa, veintiseis de Noviembre mil novecientos cuarentinueve. Enmendado militar Vale.—Alcalde Municipal, Ernesto Andara M.—José Rafael Aguirre. Srío. 2795 3 1

CITACION

No 1328

No habiendo podido verificarse la Segunda Sesión Semestral de la Junta General de Accionistas en su fecha estatuida, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el Domingo 18 del presente mes, a las once a.m. en el Edificio de la Universidad Central.

Esta vez habrá quorum con cualquier número de asistentes. Arto. 31 de los Estatutos. Managua, 7 de Diciembre de 1949.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, Secretaría.

2835 10 3